

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo, USHUAIA, 17 OCT 2024*

**VISTO** el Expediente Electrónico N° LTF-EE-2193-2024 y la Nota N° 032/2024  
– Letra: V.T.G.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Virgilio Tomas GARCÍA, integrante del Bloque P.J., informaba su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 14 y 16 de Octubre del corriente año, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde autorizar la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador mencionado en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTA 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** INFORMAR el traslado del Sr. Legislador Virgilio Tomás GARCÍA, integrante del Bloque P.J., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 14 y 16 de Octubre del corriente año; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** RECONOCER y AUTORIZAR la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre del Legislador mencionado en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 333/24**

*Myriam Noemí MARTINEZ*  
Vicepresidente 2º  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"*